San Andrés, Isla, Primero (1º) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2024-00067-00
Demandante	DELIA SANTOYA MORENO
Demandada	DINA YANETH PINEDA MUÑOZ
Auto Interlocutorio No.	00259 - 2024

Visto el anterior informe secretarial y verificado lo allí indicado, luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 384 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de una demanda.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía, incoada por **DELIA SANTOYA MORENO** contra **DINA YANETH PINEDA MUÑOZ.**

2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en forma personal de conformidad con el numeral 2º del Artículo 384 del C. G. del P. (Artículos 290 a 292 del C. G. del P.) y por estado a la parte ejecutante (Artículos 295 y 296 del C. G. del P.).

3. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días para que ejerza los derechos establecidos en el Artículo 369 del C. G. del P.

4. Téngase a la Doctora **MARTHA LUCIA FORBES MANUEL** identificada con cédula de ciudadanía No.39.154.410 expedida en San Andrés, Isla, y portadora de la T. P. No.296.140 del C. S. de la J., actuando como apoderada especial de la señora **DELIA SANTOYA MORENO,** en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//CCGaviriaH

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba6ba5bb3347c46b7114b992a5895e21cf84e24acea265255da900ce17dc98d**

Documento generado en 01/04/2024 05:53:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica